



*(cotejar ante entrega )*

**Debate temático de la Asamblea General sobre la  
Responsabilidad de Proteger**

**Intervención conjunta de Dinamarca y Costa Rica**

**S. E. EMBAJADOR JORGE URBINA ORTEGA**  
**Representante Permanente**  
**de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

**Nueva York, 23 julio 2009**

Sr. Presidente,

Tengo el honor de hablar en nombre de las delegaciones de Dinamarca y de mi propio país Costa Rica. Deseamos agradecer esta convocatoria y expresar nuestro aprecio por la discusión que tuvo lugar el día de hoy y hacemos extensivo este agradecimiento a los panelistas por sus presentaciones. Acogemos con beneplácito el informe presentado por el Secretario General y reafirmamos nuestro decidido apoyo a la estrategia flexible de tres pilares, así como a las recomendaciones para cada uno de ellos y sobre el camino a seguir. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que los tres pilares son igualmente importantes y que la responsabilidad de proteger es un concepto "*angosto pero profundo*" que requiere la aplicación del amplio rango de enfoques e instrumentos existentes.

Reiteramos nuestro compromiso con el acuerdo plasmado en el Documento Final de la Cumbre Mundial del 2005, el cual también ha sido afirmado por varias resoluciones del Consejo de Seguridad como la 1674, 1706 y 1755. El compromiso de prevenir atrocidades masivas también ha sido desarrollado a nivel regional. Para la Unión Africana, pioneros en el desarrollo de este concepto, la responsabilidad de proteger se basa en el principio de la no indiferencia ante los crímenes masivos contra la humanidad. Este es el deber inexorable que todos los Estados y la comunidad internacional debemos seguir.

Sr. Presidente,

Este debate es una oportunidad para avanzar en la tarea de darle contenido operativo al concepto de la responsabilidad de proteger y afirmar nuestro compromiso con una soberanía responsable. Este concepto representa un cambio de paradigma y una evolución del concepto de soberanía, así como la reafirmación de que el respeto a la vida y a la dignidad del ser humano constituyen la base fundamental de los derechos humanos y son valores atemporales e inderogables. La responsabilidad de proteger debe ser una garantía fundamental para la seguridad de las personas más allá de la seguridad de los Estados, sobre todo ante la eventualidad de abusos de parte de gobiernos que amenacen la vida y la integridad de sus ciudadanos.

La responsabilidad de proteger, para Dinamarca y Costa Rica, no es ilimitada. La legitimidad de este concepto está claramente restringida a los cuatro supuestos plasmados en el Documento Final de la Cumbre Mundial del 2005. Ello conlleva una aplicación consistente y el apego a las normas y principios del derecho internacional en que se encuentra sustentado. Debemos evitar el abuso, los dobles estándares, la selectividad, la arbitrariedad y su uso indebido con fines políticos.

Sr. Presidente,

El fortalecimiento del primer pilar referido a la responsabilidad permanente del Estado de proteger a sus habitantes, requiere pasos a nivel nacional como el fortalecimiento de las instituciones democráticas, así como del estado de derecho, el acceso a una justicia independiente, la reforma al sector de seguridad, la libertad de expresión, el diálogo, la cohesión social y la participación política, entre otras.

Como se destaca en el informe del Secretario General, es urgente continuar combatiendo la intolerancia, la exclusión, el odio racial y la discriminación. Estas señales de alerta no deben ser nunca más ignoradas ni minimizadas. Los Estados deben ser más efectivos en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el respeto de los derechos de las minorías y responder rápidamente para reducir tensiones e impedir la violencia generalizada. Asimismo la resolución pacífica de disputas por medios legales cobra particular importancia y la justicia nacional debe actuar efectivamente contra quienes cometan o inciten a cometer crímenes bajo los supuestos de la responsabilidad de proteger.

Sr. Presidente,

En relación al segundo pilar sobre la asistencia internacional y la formación de capacidades, la asistencia técnica sobre reforma al sector de seguridad y el estado de derecho son áreas claves para el fortalecimiento de la capacidad de proteger de los Estados. Los donantes y socios deben incrementar la cooperación internacional y el financiamiento para mejorar los servicios policiales y civiles, los cuales son vitales para restablecer el orden y la confianza en momentos de crisis. Asimismo, la construcción de capacidad debe asegurar el acceso a la justicia y mejorar los servicios judiciales, así como brindar capacitación a las autoridades nacionales para atender casos sobre la responsabilidad de proteger y brindar asistencia a las víctimas. Los mecanismos internacionales de justicia como la Corte Penal Internacional, juegan un rol importante.

El concepto de la responsabilidad de proteger implica un proceso que incluye no sólo la prevención y la respuesta a la violencia, sino también la posterior reconstrucción para prevenir la recurrencia de conflictos. Como indica claramente el informe: *"El indicador más certero de la posibilidad de que se produzca un genocidio es que haya habido uno en el pasado."* La prestación de asistencia en el ámbito de la responsabilidad de proteger tiene un impacto crítico en la consolidación de la paz. En este sentido el rol de la Comisión de Consolidación de la Paz debe fortalecerse.

Es importante que la cooperación internacional reduzca la exposición a violaciones masivas a los derechos humanos. Costa Rica ha enfatizado en la importancia de incorporar criterios éticos en la cooperación para el desarrollo. Dinamarca, como uno de los grandes donantes internacionales, continuará proporcionando asistencia a los esfuerzos de formación de capacidad, tanto en el sector de justicia como en la esfera de los derechos humanos, los cuales son relevantes para reforzar las instituciones nacionales.

Sr. Presidente,

Dinamarca y Costa Rica están ambas convencidas de que, tal como indica el informe del Secretario General: *"la responsabilidad de los Estados Miembros de actuar en forma colectiva, oportuna y resuelta cuando es evidente que un Estado no ofrece tal protección"*. El rango de opciones que nos presenta el Secretario General es amplio y de ninguna manera se limita a medidas coercitivas ni a la aplicación exclusiva del Consejo de Seguridad. La responsabilidad de proteger favorece primero la prevención y la asistencia; los medios pacíficos sobre el uso de la fuerza y el establecimiento de condiciones apropiadas en aquellas situaciones en que los estados no puedan o no quieran asumir su responsabilidad de proteger y resulte necesario el uso de la fuerza como último recurso cuando las otras opciones han sido agotadas.

Reconocemos la importancia y complementariedad de los distintos actores y órganos de Naciones Unidas en la aplicación del tercer pilar. En ese sentido respaldamos la interacción entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Secretaría, así como el intercambio entre dichos órganos y las organizaciones regionales y subregionales. Éstas juegan un papel clave para prevenir o resolver situaciones de conflicto o bien evitar que desemboquen en crímenes bajo los supuestos de la responsabilidad de proteger. En este sentido la mediación, el diálogo y la diplomacia preventiva son esenciales, tanto a nivel regional como internacional.

Es imperativo desplegar una respuesta oportuna y decisiva para impedir que se cometan dichos crímenes. Los mecanismos de alerta temprana y evaluación resultan determinantes para mejorar la capacidad de respuesta rápida de la Organización.

En cuanto al uso de la fuerza, lejos de autorizar las intervenciones unilaterales, la responsabilidad de proteger busca ampliar las opciones multilaterales y mejorar el desempeño del Consejo de Seguridad. Éste tiene un gran potencial disuasorio y puede aplicar otras medidas punitivas vinculantes además de la acción militar. Existen casos de crímenes bajo los supuestos de la responsabilidad de proteger que constituyen amenazas a la paz y a la seguridad internacionales y por lo tanto el Consejo de Seguridad debe hacer uso de todas las herramientas a su disposición, incluso en situaciones que no están formalmente incluidas en su agenda.

Las violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos constituyen una amenaza a la paz y la seguridad que amerita atención especial del Consejo de Seguridad. No debe permitirse a ningún país o grupo de países interferir u obstaculizar decisiones que ameritan la aplicación de la responsabilidad de proteger, incluido el veto. Al respecto apoyamos el llamado del Secretario General sobre la abstención en el uso del veto en situaciones donde es claro que hay un fallo manifiesto para cumplir las obligaciones bajo la responsabilidad de proteger.

Finalmente, deseamos subrayar una vez más que no hemos venido el día de hoy a renegociar lo que fue acordado al más alto nivel en el 2005, sino a dar seguimiento a la ejecución concreta de dichos compromisos. Nuestros dos países, Dinamarca y Costa Rica, están comprometidos con el esfuerzo internacional para evitar que se repitan los crímenes del pasado. Avanzar la responsabilidad de proteger debe ser un objetivo común que trascienda fronteras geográficas, niveles de desarrollo y barreras políticas, religiosas o ideológicas. En las paredes palabras de un distinguido escandinavo, el Ex Secretario General Dag Hammarskjöld: *"la Organización de Naciones Unidas no fue creada para llevar a la humanidad al cielo, sino para salvarla del infierno"*.

Exhortamos a la comunidad internacional a transitar juntos para que la responsabilidad de proteger sea una realidad cada vez más tangible, un concepto aplicable en la práctica y una esperanza permanente para las víctimas de los crímenes masivos. Para avanzar este concepto, Dinamarca y Costa Rica apoyan la propuesta del Secretario General de presentar informes periódicos anuales o bianuales sobre el progreso en la implementación de la responsabilidad de proteger. Muchas gracias.